OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.°101805
Acta 32

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

ILSE ESPINOSA vs. PAPELES DEL CAUCA S.A. Y OTROS.

La demanda de casación presentada en este asunto, satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Papeles del Cauca S.A., Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A., Cooperativa de Trabajo Asociado de el Hormiguero en liquidación - Cootra Hormiguero, Cooperativa de Trabajo Asociado de las Veredas

Unidas de Puerto Tejada “Cootraveunidas”, Organización Cooperativa de Seguros La Equidad, Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

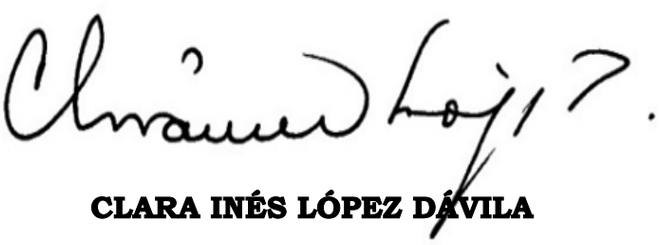

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 247168C379B66D18801B6037F0538665246E03B988CBF1258C30F5B6790AC7D0
Documento generado en 2024-09-04